

BASES DE CONTRATACION PARA LA ESCUELA DE FORMACION DE PERSONAS ADULTAS DE TEULADA MORAIRA

1) NECESIDAD DE CONTRACCIÓN

1.1 Por necesidad urgente e inaplazable de cubrir vacantes de profesorado ante el inicio del nuevo curso académico de la *Escuela De Formación De Personas Adultas* y considerando la encomienda de la prestación del servicio en materia de FPA, educación reglada, no reglada y otras ofertas educativas que Teumo Serveis Públics S.L. tiene desde el pleno celebrado por el Ayuntamiento de Teulada en sesión ordinaria el 10 de septiembre de 2015, se propone la contratación a tiempo parcial y duración determinada de las siguientes especialidades que a continuación se relacionan.

1.2 Profesorado de las siguientes especialidades (enseñanza no reglada):

Preparación de las pruebas libres para obtención del grado en educación secundaria, en el campo Científico-Tecnológico.

La dependencia orgánica será del Gerente de la Empresa y la funcional del coordinador de la escuela.

1.3 TIPOS DE CONTRATO LABORAL Y DURACIÓN:

A tiempo parcial y eventual por circunstancias de la producción el cual consiste en un curso académico.

1.4 PUBLICIDAD

Las bases íntegras se publicitarán en la web de Teumo Serveis Públics, S.L.

2) CONDICIONES MÍNIMAS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS CANDIDATOS

2.1 Ser ciudadano/a español/a de cualquier estado miembro de la Unión Europea o de los Estados los cuales, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea aplicable la libre circulación de trabajadores/as, en los términos que indica la legislación vigente. En el caso de extranjeros/as se deberá de acreditar el dominio de una de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.



También podrán ser admitidos /as los/las nacionales de países diferentes a los que forman parte de la Europea, los cuales deberán aportar permisos de residencia y trabajo, de acuerdo con la normativa vigente.

2.2 Haber cumplido 16 años de edad y no superar la edad de jubilación.

2.3 Poseer la titulación para la especialidad a la que se opta o equivalente dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes para poder participar en las pruebas selectivas.

2.4 No padecer ninguna enfermedad o situación física y/o psíquica que impida el normal desarrollo y ejercicio de las funciones correspondientes.

2.5 No estar inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de ocupaciones o cargo públicos ni haber estado separado/a, por resolución disciplinaria firme, del servicio de ninguna Administración Pública, así como no estar inscrito en el registro central de delincuentes sexuales.

3) MÉRITOS

3.1 Se valorará haber ejercitado actividad docente en la especialidad que se opte, hasta un máximo de 3 puntos: 0,1 puntos/mes.

3.2 Formación específica y/o cursos de perfeccionamiento relacionados con la especialidad que se opta y acreditados por organismos oficiales, hasta un máximo de 2 puntos:

* 20 h o más=0.25 puntos

* 50 h o más=0.50 puntos

* 75 h o más=0.75 puntos

* 100h o más=1 punto

3.3 Otras titulaciones, de las cuales sean diferentes a la especialidad a la que se opta, hasta un máximo de 1 punto

* Diplomatura Universitaria=0.50 puntos

* Grado Universitario=0.75 puntos

* Licenciatura o Máster Universitario= 1 punto

3.4 Conocimientos de Valenciano de la JQCV o equivalente (reconocido en el MERC)

* Grado Oral=0.25 puntos

* Grado Elemental=0.5 puntos

*Grado Medio=0.75 puntos

*Grado Superior=1 punto

3.5 Valoración de otros méritos aportados, como idiomas con títulos homologados por organismos públicos, y acreditados por los/las aspirantes, así como valoración conjunta de los currículums con el objetivo de buscar la mejor adecuación a la plaza objeto de la convocatoria, según el criterio del Tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

3.6 Entrevista personal, con un máximo de 2 puntos. Únicamente en el supuesto de que la suma de las puntuaciones de los dos primeros cualificados por los méritos anteriores, no exceda de 2 puntos o exista empate, se realizará la entrevista delante del Tribunal valorándose la experiencia, idoneidad y aptitud del aspirante, en relación con las funciones a desarrollar.

4) Presentación de la documentación: hasta el 9 de noviembre los aspirantes presentaran los documentos en la oficina de Teumo Serveis Públics, S.L., donde deberán:

- a) Manifestar en la solicitud que se cumplen todas las condiciones exigidas en estas bases.
- b) Manifestar el consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para poder participar en esta convocatoria y para la tramitación del proceso selectivo, de acuerdo con la legislación vigente.
- c) Adjuntar la documentación necesaria para la fase de concurso de acuerdo con el siguiente detalle:

- 1) Índice detallado de toda la documentación que se presenta, detallando cada uno de los méritos:
 - 1.1 en el caso de los cursos o similares, se especificara denominación del curso, entidad organizadora, homologación y número de horas.
 - 1.2 En el caso de experiencia laboral, se especificará cada entidad/empresa, lugar de trabajo y número de meses de alta.
- 2) Currículum Vitae.
- 3) Copias y documentos acreditativos de los méritos a tener en cuenta.

A estos efectos hay que acreditar documentalmente todos los aspectos que consten en el baremo de méritos, como periodos trabajados según especialidades, experiencias profesionales, cursos y máster, CAP, etc... (se pueden acreditar mediante informe de vida laboral actualizada y/o fotocopias de los contratos, nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza y duración de los servicios prestados).



4.1 La documentación y, si es necesario, la entrevista personal será evaluada por un Tribunal integrado por:

Presidente: Joaquín Vallés García

Secretaria: Paula Catalá Hall

Vocal: Germán Durillo Vallés

Asesoramiento: Amparo Benavent Fabra

4.2 se realizará la valoración de méritos en un plazo máximo de 7 días naturales desde el día 10 de noviembre y, en el caso que corresponda realizar entrevista según lo establecido en el punto 3.6, ésta tendrá lugar en el plazo máximo de los 3 días siguientes a la finalización de valoración de méritos de los aspirantes.

4.3 Información de los resultados de la evaluación: la información del resultado será publicada en la web de Teumo Serveis Públics, S.L en el plazo máximo de 48 horas después de realizar las entrevistas, si éstas tienen lugar.

4.4 Formalización: en el plazo de tres días, la persona seleccionada deberá aportar los documentos necesarios para la formalización del contrato, no será necesario llevar la documentación que ya esté aportada en anteriores procedimientos. La formalización del contrato se hará efectivo en el mes de octubre, al inicio del curso académico.

4.5 La resolución definitiva irá acompañada de una bolsa de trabajo del resto de aspirantes de acuerdo con la puntuación obtenida. *La duración de la bolsa tendrá vigor hasta el presente curso académico.*

5. INCOMPATIBILIDADES

En aplicación de la normativa reguladora de las incompatibilidades del personal al servicio de las entidades locales, la persona propuesta deberá de hacer una declaración sobre sus actividades públicas o privadas, retribuidas o meramente honoríficas y, si es necesario, solicitud de compatibilidad.

En Teulada a 3 de noviembre de 2016

Gerente

Teumo Serveis Públics, S.L.